



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1008 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2014

VISTO: Opinión Legal N° 457-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, con Proveído N° 01016485, Informe N° 1255-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 013-2014/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Carta N° 068-2014-CONSORCIO AYACANCHA – HUARIBAMBA, Informe N° 358-2014/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe N° 1211-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 182-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Carta N° 010-2014/CNSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Opinión N° 01-2014-CVC/SUPERVISOR-JAHH, Carta N° 064-2014-CONSORCIO AYACANCHA – HUARIBAMBA, Informe N° 025-2014-AEMR-RO sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

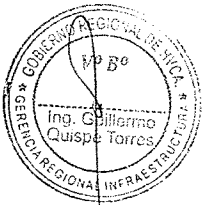
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ayacancha Huaribamba, debidamente representado por su Representante Legal Lic. Jhony Carlos Gamarra Gutarra, suscribieron el contrato N° 192-2014/ORA, para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento de la Infraestructura de al I.E. German Caro Ríos del anexo de Ayacancha, del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”*, por un monto ascendente a S/. 1’761,343.25 (Un millón setecientos sesenta y uno mil trescientos cuarenta y tres con 25/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, con Informe N° 1255-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, señala que el Consorcio Ayacancha Huaribamba, solicita ampliación de plazo N° 01, con Carta N° 064-2014-CONSORCIO AYACANCHA - HUARIBAMBA de fecha 14 de octubre del 2014, respecto al contrato N° 0192-2014/ORA, por espacio de veintinueve (29) días calendario, ante la supervisión de la obra; con Carta N° 010-2014/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 15 de octubre del 2014 el Consorcio, a través del representante común Sra. Norma Condori Velásquez, señala que el supervisor de obra Ing. Jesús Huamani Huamani, emite su pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01, por 14 días calendarios, conforme se señala del cuaderno de obra (asiento 71, 72, 80, 82, 85, 88, 94, 95, 97, 98, 100, 105, 107 y 108), conllevando ello a atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, causal configurada en el inciso 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la causal se encuentra técnicamente sustentada;

Que, el artículo 201° regula los aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo que: *“(…) para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causa, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, (...)”*, de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 01, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 182-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, luego de su revisión y evaluación ratifica lo informado por el supervisor de obra, máxime que recomienda otorgar la ampliación de plazo N° 01, por el espacio de 14 días calendarios los mismos que deben de computarse desde el 19 de octubre al 01 de noviembre del 2014;

Que, con Informe N° 1255-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de noviembre del 2014, el director dela Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Arq. Freddy Ángel Ruiz Apacclla, señala que mediante Carta N° 013-2014/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1008 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2014

representante legal de dicho Consorcio, informa que el plazo para el pronunciamiento por parte de la entidad sobre la ampliación de plazo N° 01 ha vencido con fecha 29 de octubre del 2014, y al no haber pronunciamiento al respecto en el plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual lo solicitado por el Consorcio Ayacancha Huaribamba sobre ampliación de plazo N° 01, habría quedado consentida operando la ampliación automática por espacio de 29 días calendarios (a partir del 19 de octubre al 16 de noviembre del 2014), con las responsabilidades que conforme a la Ley corresponde;

Que, asimismo, es de señalar que, en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplíara el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal"*;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1255-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendarios, contados a partir del 19 de octubre del 2014 al 16 de noviembre del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Ayacancha Huaribamba, en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

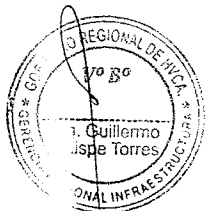
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION AUTOMATICA DE PLAZO N° 01, por espacio de veintinueve (29) días calendarios, solicitado por la empresa **CONSORCIO AYACANCHA HUARIBAMBA**, a través de su Representante Legal Lic. Jhony Carlos Gamarra Gutarra, en la obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. German Caro Ríos del Anexo de Ayacancha, del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 16 de noviembre del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 182-2014.GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/GCV/Monitor, el Informe N° 1255-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 010-2014/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Opinión N° 01-2014-CVC/SUPERVISOR-JAHH, ratificado por la Opinión Legal N° 457-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades a que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1008 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2014

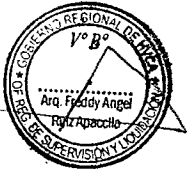
hubiera lugar contra aquellos servidores y/o funcionarios que motivaron a la ampliación automática del plazo N° 01.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Ayacancha Huaribamba, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igt